



Ciudad y fecha: Pereira 02 de septiembre de 2025

Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Despacho Judicial:	<i>Juzgado 601 Administrativo Transitorio de Manizales</i>
Tipo de Proceso:	<i>Nulidad y Restablecimiento del Derecho</i>
Radicado de Proceso:	<i>66001333300720250005100</i>

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES
	<input type="checkbox"/>	DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL
	<input type="checkbox"/>	DEMORA PARA EMITIR FALLO
	<input type="checkbox"/>	OTRO, Indique cual: <input type="text"/>

Hechos:

(Describa los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).

- El proceso con radicado 66001333300720250005100, fue remitido al Juzgado 601 Administrativo Transitorio de Manizales el 23 de mayo de 2025, en cumplimiento con lo dispuesto en providencia del 15 de mayo de 2025 emitida por el Tribunal Administrativo de Risaralda.*
- El día 30 de julio del año 2025, se radicó mediante plataforma SAMAI, memorial de solicitud de impulso procesal a dicho juzgado, a fin de que se calificara la demanda.*
- Es necesario precisar que desde que se recibió el proceso en comento por parte del juzgado antes descrito y hasta la presente, han transcurrido más de 102 días sin que hasta la fecha se haya notificado a la parte actora dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la demanda auto admisorio o de rechazo conforme lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, vulnerándose el derecho al debido proceso.*

Anexos:

(Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).

- Pantallazo respuesta juzgado.*
- Pantallazo radicación impulso procesal.*



3. *Pantallazo SAMAI*

Notificaciones:

Dirección: *Carrera 11 bis No. 38-97 Bloque 5 apartamento 401 Pereira Risaralda*

Correo Electrónico: *diegfervare@hotmail.com*

Teléfono: *3142961415*

Atentamente,

Firma:

Nombre Completo: *DIEGO FERNANDO VALENCIA REYES*

No. Cédula: *5.823.922*

NOTA: Enviar formato diligenciado al correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, o radicarlo en la Secretaría del **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**, ubicada en la oficina 109 del Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales, Caldas.



SOLICITUD IMPULSO PROCESAL .Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad. 66001333300720250005100 Demandante: Natalia Lucía Arellano Machado Demandado: Nación- Rama Judicial- Dirección de Administración Judicial.

Desde Diego Fernando Valencia Reyes <diegfervare@hotmail.com>

Fecha Mié 30/07/2025 1:24 PM

Para Dirección Seccional Notificaciones - Risaralda - Pereira <dsajpeinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (113 KB)

MEMORIAL SOLICITUD IMPULSO PROCESAL.pdf;

Buena tarde
Cordial saludo.

Con el presente me permito poner en conocimiento memorial de solicitud de impulso procesal, para los fines pertinentes.

Señor
Juez 601 Administrativo Transitorio de Manizales Caldas.
E. S. D.
Ciudad.

Ref: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad. 66001333300720250005100

Demandante: Natalia Lucía Arellano Machado

Demandado: Nación- Rama Judicial- Dirección de Administración Judicial.

Diego Fernando Valencia Reyes, mayor de edad, obrando como apoderado de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle **se sirva dar impulso procesal en el sentido de calificar la demanda**, con el fin de continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO VALENCIA REYES
C.C. No. 5823922 DE IBAGUÉ TOLIMA
T.P. No. 148429 DEL C.S.J.

 Outlook

RE: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. DEMANDANTE: NATALIA LUCIA ARELLANO MACHADO. DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL. RAD. 66001-33-33-007-2025-00051-01

Desde Juzgado 601 Administrativo Transitorio - Caldas - Manizales <j601admtranmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 24/07/2025 2:27 PM

Para diegfervare@hotmail.com <diegfervare@hotmail.com>

Cordial saludo,

De manera muy respetuosa se le informa que el proceso con radicado 66001333300720250005100, fue remitido al Juzgado 601 Administrativo Transitorio de Manizales el 23 de mayo de 2025, en cumplimiento con lo dispuesto en providencia del 15 de mayo de 2025 emitida por el Tribunal Administrativo de Risaralda, recordando que los memoriales deben ser radicados a través del aplicativo SAMAI dispuesto para tal fin, por lo cual los documentos allegados por medio del correo electrónico no serán incorporados al proceso.

Atentamente,



JUZGADO 601 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE MANIZALES

Correo Electrónico: j601admtranmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 606 887 96 40 Ext. 11124

Para los sujetos procesales dentro de un proceso, podrán consultar procesos, subir memoriales, validar y descargar documentos, entre otras actividades; para llevar a cabo esto, primero deberá solicitar autorización de acceso al sistema, así: Seleccione la opción *Ventanilla Virtual*, ubicada en el menú principal del sistema de gestión judicial SAMAI, luego dentro del grupo *Solicitudes y otros servicios en línea* haga clic en *Acceso virtual a expedientes* o por medio del ícono presentado en la página principal del Consejo de Estado <http://www.consejodeestado.gov.co/>. Lea el formulario presentado para solicitar activación de usuario en el sistema SAMAI; si está de acuerdo, haga clic en la caja *He leído el contenido y acepto los términos y condiciones*. Ingrese la información presentada que sirve de validación para el sistema.

De: Diego Fernando Valencia Reyes <diegfervare@hotmail.com>

Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 10:51

Para: Juzgado 601 Administrativo Transitorio - Caldas - Manizales <j601admtranmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. DEMANDANTE: NATALIA LUCIA ARELLANO MACHADO. DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL. RAD. 66001-33-33-007-2025-00051-01

Buen día.

Cordial saludo

En mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso del asunto, comedidamente me permito solicitar impulso procesal en el sentido de calificar la presente demanda, en concordancia con lo manifestado por el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda en providencia de fecha 15 de mayo de 2025.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO VALENCIA REYES

C.C. No. 5.823.922

T.P No. 148429 DEL C.S.J.

Señor
Juez 601 Administrativo Transitorio de Manizales Caldas.
E. S. D.
Ciudad.

Ref: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad. 66001333300720250005100

Demandante: Natalia Lucía Arellano Machado
Demandado: Nación- Rama Judicial- Dirección de Administración Judicial.

Diego Fernando Valencia Reyes, mayor de edad, obrando como apoderado de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle **se sirva dar impulso procesal en el sentido de calificar la demanda**, con el fin de continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO VALENCIA REYES
C.C. No. 5823922 DE IBAGUÉ TOLIMA
T.P. No. 148429 DEL C.S.J.



SOLICITUD IMPULSO PROCESAL .Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad. 66001333300720250005100 Demandante: Natalia Lucía Arellano Machado Demandado: Nación- Rama Judicial- Dirección de Administración Judicial.

Desde Diego Fernando Valencia Reyes <diegfervare@hotmail.com>

Fecha Mié 30/07/2025 1:24 PM

Para Dirección Seccional Notificaciones - Risaralda - Pereira <dsajpeinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (113 KB)

MEMORIAL SOLICITUD IMPULSO PROCESAL.pdf;

Buena tarde
Cordial saludo.

Con el presente me permito poner en conocimiento memorial de solicitud de impulso procesal, para los fines pertinentes.

Señor
Juez 601 Administrativo Transitorio de Manizales Caldas.
E. S. D.
Ciudad.

Ref: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad. 66001333300720250005100

Demandante: Natalia Lucía Arellano Machado

Demandado: Nación- Rama Judicial- Dirección de Administración Judicial.

Diego Fernando Valencia Reyes, mayor de edad, obrando como apoderado de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle **se sirva dar impulso procesal en el sentido de calificar la demanda**, con el fin de continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO VALENCIA REYES
C.C. No. 5823922 DE IBAGUÉ TOLIMA
T.P. No. 148429 DEL C.S.J.



- Inicio
- Ventanilla virtual
- Consulta procesos
- Validador documentos
- Ayuda
- Jurisprudencia



SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA

SAMAI

Hola, N:0 Fecha: 2025-09-02T11:06



Radicado:

66001333300720250005100



Ponente:

Juzgado Administrativo de Pereira - JUZGADO 601 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE MANIZALES

Clase: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Veces en la corporación: 2

Sala que conoce:

Administrativo

Sala que decide:

Administrativo

VIGENTE (SI)



Asunto

Sujetos

Visualizar expediente

Normas demandadas

Causales

Gastos

Candidato unificación

Gestión en otros despachos

Asunto



Radicado el:

04/03/2025 0:00:00

Presenta demanda el:

04/03/2025

Presenta recurso el:

04/03/2025

Fecha para sentencia:



Sentencia:

SIN SENTENCIA



Asunto:

DEMANDAS ADMINISTRATIVAS PER@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, TODA VEZ QUE RADICACION A TODOS LOS CORREOS ELECTRONICOS DE TODOS LOS SIETE JUZGADOS JUDICIAL DE PEREIRA, Y CON ELLO SE PUEDE DAR DILACIONES A EL REPARTO O INDU

Información requerida

Pendiente ingresar : CAUSALES

Tipo de proceso:

ORDINARIO

Clase:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Subclase:

SIN SUBCLASE DE PROCESO

Recurso:

SIN TIPO DE RECURSO

Naturaleza:

SIN NATURALEZA

Medida cautelar:**Ubicación:**

Secretaria

Formato del expediente:

- Físico Híbrido por digitalizar
 Híbrido escaneado Electrónico

Etapas:

Admisión

Historial de actuaciones judiciales

 Buscar:

 Filtrar: Ver todo Decisiones Despacho Secretaria Notificaciones

 Ver más información de la
anotación/detalle

Ver todas las actuaciones

 **Información requerida**

Pendiente ingresar : CAUSALES



Select	30/07/2025 13:31:56	30/07/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	RESTRINGIDO	RESERVADA	1	00011
Select	28/07/2025 9:14:05	25/07/2025	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00010
Select	23/05/2025 14:14:58	15/05/2025	Salida del proceso	JVM-Actuación automática: Salida del proceso, se e...	REGISTRADA	1	00009
Select	23/05/2025 14:14:09	23/05/2025	Recibido expediente tribunal administrativo	JVM-Para remitir por competencia, acuerdo PCSJA25-...	REGISTRADA	0	00008
Select	09/04/2025 11:15:26	09/04/2025	ENVÍO A OTROS DESPACHOS	COG-Actuación automática: Proceso finalizado por: ...	MODIFICADA	2	00007
Select	25/03/2025 14:00:33	25/03/2025	Envió de Notificación	COG-Se notifica:Auto declara impedimento de fecha ...	CLASIFICADA	2	00006
Select	21/03/2025 16:21:35	21/03/2025	Recibo providencia	Recibe:Auto declara impedimento Consecutivo:3	REGISTRADA	0	00005
Select	21/03/2025 16:21:30	25/03/2025	Fijacion estado	RTM-	REGISTRADA	0	00004
Select	21/03/2025 16:14:53	21/03/2025	Auto declara impedimento	RTM . Documento firmado electrónicamente por:Jane ...	REGISTRADA	1	00003
Select	19/03/2025 8:35:52	19/03/2025	Al despacho	RTM-	REGISTRADA	1	00002
Select	04/03/2025 0:00:00	04/03/2025	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL mar...	MODIFICADA	2	00001

SAMAI | Powered by CETIC

¿Como nació SAMAI?

SAMAI surge de la necesidad de expandir e integrar los servicios de los sistemas empleados en la corporación. En un esfuerzo conjunto entre los magistrados de la corporación y la Oficina de Sistemas, se diseñó, desarrolló e implementó el sistema para la gestión judicial SAMAI, con altos componentes de seguridad, acorde a los estándares tecnológicos actuales, previa identificación de las necesidades de los usuarios, con el fin de proveer el medio que acercara la justicia al ciudadano.

SAMAI recibió la distinción de la "Mejor práctica judicial en materia de justicia", dentro de la "Gran Cumbre de la Justicia y la Novena Versión de los Premios Excelencia en la Justicia", organizada por la Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ) realizada el 14 de diciembre de 2020.

Contacto soporte técnico

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia
 PBX (601) 350-6700
 Soporte (601)565-8500 Ext 2400
 cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

Atención virtual
Vía web 24 horas
 Atención presencial
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

Correo Institucional

Directorio JCA

Deje sus comentarios

Judith - Mesa soporte

Rama Judicial de Colombia | © 2025 Copyright: Consejo de Estado | Hecho con ♥ por CETIC

Información requerida

Pendiente ingresar : CAUSALES